## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE DOS (02) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

El informe secretarial de fecha octubre 13 de los cursantes se tendrá en cuenta para los efectos a que haya lugar.

De otra parte, respecto a las reformas de demanda presentadas por el apoderado de la parte actora, en observancia de lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 392 del C.G.P., el despacho,

### DISPONE

Rechazar las REFORMAS de demanda impetradas, por improcedentes (Inciso 4 articulo 392 C.G.P.)

### **NOTIFIQUESE**

# MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

JUEZ.-

### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CACHIPAY CUNDINAMARCA

Hoy 03 de Noviembre de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0051** publicado en el portal web de la Rama Judicial.

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO Secretaria

#### Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c8d5c4b5defc435b5adf5681fec9933633201f85aff4f071bbd06c3ed8062c4**Documento generado en 02/11/2021 02:25:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica